



SUSPENSION DE TERMINOS

En virtud de los siguientes ACUERDOS expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura:

- PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 "por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública"
- PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
- PCSJA2011526 del 22 de marzo de 2020
- PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
- PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020)
- PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020).
- PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020).
- PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 (Prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020).

SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES en todo el país a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00057

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez, informando que revisada la página WEB de la Rama Judicial, el abogado sustituto de la parte demandante no registra ningún tipo de sanción disciplinaria que impida ejercer su profesión. Sirvase proveer. San Gil, 01 de julio de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a efectuar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en sentencia de fecha 10 de diciembre de 2019, radicado bajo el No. **2019-00057** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** así:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Envío de citatorio	(fl. 9 C1)	\$ 15.000
Envío de aviso	(fl. 14 C1)	\$ 10.000
Agencias en derecho	(fl. 18 vto. C1)	\$ 752.000
Solicitud registro de documentos	(fl. 4 C2)	\$ 20.100
Solicitud certificado de libertad	(fl. 7 C2)	\$ 16.300
TOTAL	→ → → →	\$ 813.400

Son: **OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 813.400).**

San Gil, 01 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil, Santander, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme lo establece el artículo 366 numera 1 del C.G.P., el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, efectuada por secretaria.

RECONOCER personería al abogado **PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO**, identificado con C.C. No. 91.077.771 expedida en San Gil y portador de la T.P. No. 211.338 del C. S. de la J., como apoderado del señor **RICARDO MEJIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00057

ROBLES, de acuerdo a la sustitución de poder que realizó el abogado **FABIO ENRIQUE BENITEZ CASTILLO** y conforme al endoso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

En Estado No. ____ hoy se notifica a las partes el auto
que antecede (Artículo 295 del C.P.G.)

Se fija a las 08:00 a.m. en San Gil, 02 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario